

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de aclaración, habida cuenta que el día 18 de septiembre de 2020, se profirieron dos autos, uno en el cuaderno principal y un segundo en el cuaderno de medidas cautelares, por ende, la parte deberá tomar atenta a la providencia que se encuentra ubicada en el cuaderno de medidas cautelares. (Ver parte 2 numeral 6).

2.- Por secretaría, remítase copia del expediente digital al correo electrónico informado por el apoderado de la parte actora, para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **22 de febrero de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **5**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef6bf615e23b311a45d0f00dee97af75e0426b4bc651d75747c1578960c1da29

Documento generado en 19/02/2021 03:47:04 PM

Expediente: 110014189003-2018-03170-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**